

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Oficio Nro. MIES-CZ-9-DDQC-2017-0277-OF

Quito, 23 de marzo de 2017

Asunto: ENTREGA DE COPIAS CERTIFICADAS - CENTRO ECUATORIANO PARA LA PROMOCION Y ACCION DE LA MUJER - CEPAM

Señorita Magíster
Noemí Susana Balarezo Pesántez
Representante Legal
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL CEPAM
En su Despacho

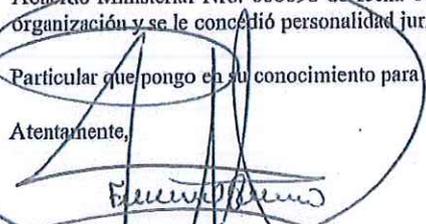
De mi consideración:

En respuesta al Oficio Nro.011 ingresado en esta Dirección Distrital Quito Centro del Ministerio de Inclusión Económica y Social, el 16 de marzo de 2017, con trámite N° MIES-CZ-9-DDQC-2017-0341-EXT, mediante el cual se solicita copias certificadas del Acuerdo Ministerial de obtención de Personalidad Jurídica del CENTRO ECUATORIANO PARA LA PROMOCION Y ACCION DE LA MUJER - CEPAM, me permito manifestar lo siguiente:

Atendiendo la solicitud realizada, adjunto al presente sírvase encontrar COMPULSA CERTIFICADAS del Acuerdo Ministerial Nro. 000698 de fecha 01 de julio de 1983, mediante el cual se aprobó el Estatuto de la organización y se le concedió personalidad jurídica.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

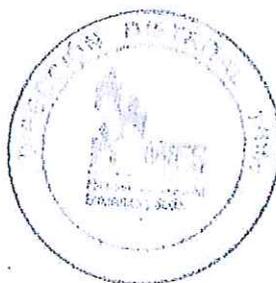
Atentamente,


Dr. Franklin Oswaldo Pino Basantes
DIRECTOR DISTRICTAL QUITO CENTRO

Referencias:
- MIES-CZ-9-DDQC-2017-0341-EXT

Copia:
Señor Magíster
Juan Carlos Fiallo Cobos
Coordinador Zonal 9

mm



CERTIFICO QUE ES FIEL COMPULSA,
LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA UNIDAD

FECHA: 11 MAR 2017

FIRMA: 

A C U E R D O N°

000698

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

VISTO el estatuto del CENTRO ECUATORIANO PARA LA PROMOCION Y ACCION DE LA MUJER CEPAM, con domicilio en la ciudad de Quito;

A C U E R D A :

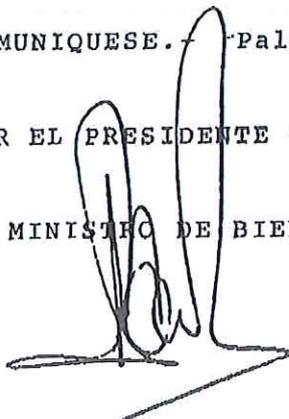
APROBARLO con las siguientes modificaciones:-

PRIMERA.- En el Art. 6º, suprimase: "o jurídicas".- SEGUNDA.- En el Art. 8º, después de: "servicios"; agréguese: "relevantes".- TERCERA.- Después del Art. 9º, crear un artículo que diga: "Art... La calidad de socio se pierde: a) Por renuncia voluntaria formalmente aceptada por el Directorio; b) Por expulsión; c) Por fallecimiento".- CUARTA.- Suprimase el literal c), del Art. 10.- QUINTA.- En el Art. 11, después de: "por todos los"; suprimase: "miembros"; y en su lugar póngase: "socios activos en goce de sus derechos"; y al final añádase: "debiendo constar este particular en la convocatoria".- SEXTA.- En el Art. 12, crear un literal que diga: "Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias".- SEPTIMA.- En el literal e), del Art. 16, en vez de: "legalmente"; póngase: "legal y judicialmente".- OCTAVA.- En el literal a), del Art. 24, después de: "donaciones"; agréguese: "voluntarias".- NOVENA.- En el Art. 24, crear un literal que diga: "Las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros".- DECIMA.- En el Art. 26, después de: "Fundadores"; añádase: "por no cumplir sus fines, o por las causas determinadas en la Ley".

COMUNIQUESE. - Palacio Nacional, en Quito, a 1 JUN 1983

POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.




MIES | Ministerio de Inclusión
Económica y Social
Secretaría General
Sandra Cordero

INC. C.P.A.
SANDRA CORDERO
SECRETARIA